



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.690

Salta, martes 16 de abril de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 155 del 11/4/2024 – M.D.S. – APRUEBA INCREMENTO DE MONTOS PERCIBIDOS EN CONCEPTO DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS PRESTADOS. SRA. MARÍA ELENA SUBELZA Y OTROS.	7
N° 156 del 12/4/2024 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS. CONSULTORES INDIVIDUALES: ARQ. CECILIA GARCÍA RUFFINI Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 157 del 12/4/2024 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. ADRIANA ESTELA VILLADA.	9
N° 158 del 12/4/2024 – M.E.y S.P. – DESIGNA A LA DRA. GABRIELA DE LOS ÁNGELES CARDOZO, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS.	10
N° 159 del 12/4/2024 – M.E.y S.P. – AUTORIZA PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. SANDRA PLAZAR RIVAS.	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 163 D del 12/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SARA MERCEDES ACOSTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 164 D del 12/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HONORIA SALOME CANCHI. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 165 D del 12/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. STELLA MARIS ESPINOSA. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	13
N° 166 D del 12/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANGELA VACA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 167 D del 12/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA SUSANA VENTICOLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 168 D del 12/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MAXIMA NATIVIDAD ROMERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 169 D del 12/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAMONA ELSA CARDOSO. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 170 D del 12/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SATURNINO ANDRES CORREGIDOR. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 171 D del 12/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GRACIELA HORTENCIA FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 172 D del 12/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADYS ZULEMA RUIZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 173 D del 12/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ESTER LUNA. BENEFICIO JUBILATORIO.	21

RESOLUCIONES

N° 358 DEL 03/04/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS– APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 Y 2 DEL ADICIONAL N° 1 DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO SUB COMISARÍA DE LA VIÑA Y NUEVO EDIFICIO PARA EL CUERPO DE POLICIA INFANTIL DE LA VIÑA – LOCALIDAD DE LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA	22
N° 357 DEL 03/04/2024. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 DEL ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE SALUD DE AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN PROVINCIA DE SALTA	24
N° 355 DEL 27/03/2024 –SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS– APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1 – OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN, DPTO. ROSARIO	26

DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA –	
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 04/24	28
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 01-24	28
FISCALIA DE ESTADO – N° 03/24	29
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A RODRIGUEZ BEATRIZ YOLANDA – EXPEDIENTE AMT N° 238-70881/24	29
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A DIAZ NINATANTA, VICTORIA ELIZABETH – EXPEDIENTE AMT N° 238-70883/24	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A ROMERO TOLEDO, ADRIANA MARIA – EXPEDIENTE AMT N° 238-70951/24	32
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A CEBALLOS, JUAN PABLO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70947/24	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A FURLAN, CRISTIAN PABLO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70927/24	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A MAITA, RUBEN ALDO- EXPEDIENTE AMT N° 238-70966/24	35
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SEÑUELO – EXPTE. N° 0090227-116275/2022-0 – DPTO. ANTA	36
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – AGRODESMONTES SOCIEDAD ANONIMA – EXPEDIENTE N° 0090227-103338/2021-0 – DPTO. RIVADAVIA	37
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN DDJJ AL 10/04/24 (SIN CARGO) (VER ANEXO)	38
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
MAITA, MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 705204/20	41
MUSSINI, LUIS EDUARDO EXPTE. N° EXP 840112/23	41
FERAUD, ALBERTO LUIS – EXPTE. N° 817031/23	41
MONTEROS PILAS, MARIA EUGENIA – EXPTE. N° 844143/24	42
PERALTA, MERCEDES – EXPTE. N° 56.479/2023	42
GALLO, JOSE EUSEBIO – EXPTE. N° EXP 838205/23	42
REYNOZO, VICENTA SABINA – EXPTE. N° EXP 803625/23	43
FIGUEROA, JAIME RICARDO – EXPTE. N° 782.481/22	43
DE CARLO, CANDIDO; LANGUASCO, MAFALDA LEOPOLDINA BERQUI – EXPTE. N° 845517/24	44
LEON, FLORENCIO – EXPTE. N° 844291/24	44
GARCIA BARUFALDI, MABEL BEATRIZ DEL LUJAN – EXPTE. N° 846.942/24	45
LOPEZ, TORIBIA VICENTA; MARTINEZ, ANGEL – EXPTE. N° 783.888/22	45

AGUIRRE, OLGA ELENA – EXPTE. N° EXP 843176/24	45
REMATES JUDICIALES	
POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 9910/99	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VILLEGAS, LUCIA C/ VILLEGAS FACUNDO; ROYANO, BASILIA – EXPTE. N° 769167/22	47
CASASOLA, JACINTA ALBIANA C/SAIQUITA, CANDIDA PAULINA; SAIQUITA, MARTINIANO – EXPTE. N° 21.602/18	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PARRON, VICTOR LEONARDO – EXPTE. N° EXP – 848845/24	48
ELIAS, LILIANA MILAGROS – EXPTE. N° EXP – 848830/24	48
VAZQUEZ, ANALIA NOEMI – EXPTE. N° 848.204/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	49
KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL – EXPTE. N° EXP 846.818/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
UNIDAD BLOQUE SAS	52
INRAD SRL	53
ASAMBLEAS COMERCIALES	
RENE ELADIO VALDEZ SRL	54
AVISOS COMERCIALES	
ADS MAQUINARIAS Y SERVICIOS S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL	55
V.D.L.V SAS – CAMBIO DE ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE	56
SEIL ENGINEERING SA – RENUNCIA AL DIRECTORIO	56
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO MÉDICO ORÁN	59
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/4/2024	60



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 155 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 283.171/2023 – código 376.

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona, con vigencia al 01 julio y hasta el 31 de diciembre del 2023, un incremento en los montos percibidos, en concepto de honorarios, correspondientes a servicios prestados por diversas personas en carácter de contratados, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 16/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el incremento, en los montos percibidos en concepto de honorarios correspondientes a los servicios prestados en carácter de contratados, de las personas que seguidamente se consignan, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, con vigencia al 01 de julio del 2023 y hasta el 30 de setiembre en un 20% y desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2023 en igual porcentaje:

N°		D.N.I. N°	ULTIMA D.A.
1	MARÍA ELENA SUBELZA	28.993.520	471/23
2	FERNANDA ELIANA ECHAZÚ	39.536.476	547/23
3	BLANCA ISABEL VACA JURADO	93.761.743	547/23

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 16/04/2024
OP N°: SA100048010

SALTA, 12 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 156
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-218235/2022-31 y agregado.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación de los contratos suscriptos entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales que integran la Unidad de Inspección de la Obra: “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta” en el marco del Préstamo ARG-049/2020-FONPLATA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA–, un Contrato de Préstamo para el financiamiento del Proyecto “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo”;

Que por Decreto Provincial N° 475/2021 de fecha 15/06/2021, se aprobó el Contrato de Préstamo ARG-49/2020 suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en fecha 04/06/2020;

Que por Decisiones Administrativas N° 324/2023, N° 316/2023, N° 333/2023, N° 315/2023, N° 493/2023 y N° 70/2024, se aprobaron los contratos celebrados con la Jefa de Inspección, Arq. Cecilia García Ruffini; con la Especialista en Gestión Ambiental, Ing. María Lorena Portal; con la Especialista en Gestión Social, Lic. María Alejandra Galiano; con la Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Lic. Claudia Analía Pirona, con el Inspector de Obras de Instalaciones termomecánicas, aire acondicionado y ascensores, Ing. César Rodrigo Quispe y con el Inspector de Obras de instalaciones eléctricas en general, Ing. Guillermo Javier Díaz, respectivamente, profesionales que integran la Unidad de Inspección de la Obra: “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta”;

Que, el punto 2 “Plazo” de los contratos suscriptos, establece que los consultores prestarán los servicios hasta el 31/12/2023 “...o durante cualquier otro periodo en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito”;

Que por Nota Cite: VPO/NOT-5695/23 de fecha 12/12/2023, FONPLATA toma conocimiento de la renovación de contratos de la unidad de inspección en cuestión, solicitada por la UEP por el término de 12 (doce) meses para el periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024, y por Nota Cite: VPO/NOT-6073/24 de fecha 11/01/2024, otorgó su no objeción a la actualización de honorarios del equipo de profesionales;

Que obra la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento con lo dispuesto por las Resolución N° 16/2021 y la entonces Resolución N° 35/2023, ambas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el gasto que representa la presente será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del aporte local del Programa;

Que la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de Gobernación informa que no habrían objeciones que formular respecto a la incompatibilidad de empleo público prevista en el art. 62 de la Constitución Provincial;

Que, en consecuencia, en fecha 29/02/2024 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos suscribió los correspondientes contratos con los consultores individuales en cuestión;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274, lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N°12/2023 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 16/2021;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos celebrados en fecha 29/02/2024 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales: Arq. Cecilia García Ruffini, DNI N° 17.791.298; Ing. María Lorena Portal, DNI N° 24.697.681; Lic. María Alejandra Galiano, DNI N° 31.737.454; Lic. Claudia Analía Pirona, DNI N° 33.491.103; Ing. César Rodrigo Quispe, DNI N° 23.652.260 e Ing. Guillermo Javier Díaz, DNI N° 25.662.169, que integran la Unidad de Inspección de la Obra: “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta” en el marco del Préstamo ARG-049/2020-FON PLATA, por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024, que en Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, curso de acción 551009000300, cuenta 413411. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/04/2024
OP N°: SA100048011

SALTA, 12 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 157

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

VISTO lo solicitado por la Auditoría General de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la autorización de la prestación de servicios de la señora Adriana Estela Villada, personal dependiente de la Sindicatura General de la Provincia, para que preste servicios en la Auditoría General de la Provincia;

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente hacer lugar a la solicitud de prestación de servicios en carácter de colaboración, habiendo intervenido previamente las autoridades correspondientes;

Por ello, en el marco de lo establecido en el Art. 13° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo dispuesto por el artículo 1° inciso D, de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Auditoría General de la Provincia de la Sra. ADRIANA ESTELA VILLADA, DNI N° 14.488.541, personal dependiente de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del 09 de Abril de 2024, mientras duren las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 16/04/2024
OP N°: SA100048012

SALTA, 12 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 158
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 255-37926/24.-

VISTO la solicitud para la designación de la Dra. Gabriela de los Ángeles Cardozo Castro en el cargo vacante de Director de Contratistas de Obras Publicas de la Unidad Central Contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el organismo solicitante sugiere a la Dra. Gabriela de los Ángeles Cardozo Castro la cobertura del referido cargo, a quien considera idónea para las funciones a cumplir;

Que el mencionado cargo se encuentra vacante, por haber sido designada la Arq. Jimena Delgado, quien lo ocupara anteriormente, como Directora General de la Unidad Central de Contrataciones a partir del 10/12/2023;

Que teniendo en cuenta la necesidad de cubrir la vacante producida y considerando que la incoada designación no implicará para el Estado Provincial una mayor erogación que contravenga las previsiones sobre contención del gasto público, la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos entiende que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado por el organismo requirente;

Que la designación solicitada es Fuera de Escalafón y se destaca que la petición efectuada se funda en razones de servicios;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad respecto al pedido solicitado;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8.171 modificada por su similar Ley N° 8274, y conforme lo establecido en los Decretos Nros. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **DRA. GABRIELA DE LOS ÁNGELES CARDOZO CASTRO, D.N.I. N°**

29.337.561, agente de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el cargo de Director de Contratistas de Obras Públicas – Fuera de Escalafón, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 16/04/2024
OP N°: SA100048013

SALTA, 12 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 159
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la solicitud de prórroga de la comisión de servicios de la Sra. Sandra Plazar Rivas D.N.I. N° 18.020.492, personal de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a la Vice Gobernación de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su Vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la prórroga de la comisión de servicios de la Sra. **SANDRA PLAZAR RIVAS D.N.I. N° 18.020.492**, personal de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a la Vice Gobernación de la provincia de Salta, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 16/04/2024
OP N°: SA100048014

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 12 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 163 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100184-1289/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la señora SARA MERCEDES ACOSTA, D.N.I N° 16.431.033, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Ricardo Salinas Reto” de El Potrero – Ministerio de Salud Pública, a partir del 29 de diciembre de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242716431033241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico – Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 29 de diciembre de 2023, la renuncia de la señora SARA MERCEDES ACOSTA, D.N.I N° 16.431.033, al Cargo: Agente Sanitario –Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 1 – (E3) – N° de Orden: 29, del Decreto N° 2446/07, dependiente del Hospital “Ricardo Salinas Reto” de El Potrero – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ACOSTA, se adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 16/04/2024
OP N°: SA100048015

SALTA, 12 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 164 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-22527/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la señora HONORIA SALOME CANCHI, D.N.I N° 13.936.610, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de febrero de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1946449-0-1 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agente de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de febrero de 2024, la renuncia de la señora HONORIA SALOME CANCHI, D.N.I N° 13.936.613, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 24, del Decreto 109/02, dependiente del Hospital "Señor de Milagro" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CANCHI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 16/04/2024
OP N°: SA100048016

SALTA, 12 de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 165 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 25775/24-código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora Stella Maris Espinosa D.N.I. N° 17.792.880, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI – Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2.024, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-27-17792880-7-742-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 10 y 14);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.024, la renuncia de la señora **STELLA MARIS ESPINOSA, D.N.I N° 17.792.880**, al cargo enfermero, agrupamiento enfermería, subgrupo 4, N° de Orden 465, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI – Zona Norte del Ministerio de Salud Pública

ARTÍCULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione



SALTA, 12 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 166 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 2379/24-código 127

VISTO la renuncia presentada por la señora ANGELA VACA, D.N.I. N° 12.701.629, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242712701629741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 10 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación a el examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.024, la renuncia de la señora ANGELA VACA, D.N.I. N° 12.701.629, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, N° de Orden: 273 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VACA no adjuntó el Celificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 16/04/2024
OP N°: SA100048018

SALTA, 12 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 167 D



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-25698/2024-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora Ana Susana Venticola, D.N.I. N° 16.659.035, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI – Zona Norte del Ministerio de Salud Pública a partir del 17 de enero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1982196-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de enero de 2.024, la renuncia de la señora **ANA SUSANA VENTICOLA, D.N.I N° 16.659.035**, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 4, N° de Orden 731, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI –Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VENTICOLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 16/04/2024
OP N°: SA100048019

SALTA, 12 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 168 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 27245/24-código 220

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MAXIMA NATIVIDAD ROMERO, D.N.I. N° 12.448.926, agente de planta permanente, dependiere de la Dirección Primer Nivel

de Atención Área Operativa LVI – Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de enero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1979257-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Expte N° Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de enero de 2.024, la renuncia de la señora MAXIMA NATIVIDAD ROMERO, D.N.I. N° 12.448.926, al cargo: nutricionista, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden 1.053, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI – Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada ROMERO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 16/04/2024

OP N°: SA100048020

SALTA, 12 de abril 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 169 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 27403/24-código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora RAMONA ELSA CARDOSO, D.N.I. N° 14.302.740, agente de planta permanente, dependiente del Área Operativa LV – Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de febrero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1979442-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa voluntad (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de febrero de 2.024, la renuncia de la señora RAMONA ELSA CARDOSO, D.N.I. N° 14.302.740, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, N° de Orden: 393 del Decreto 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV – Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CARDOSO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 16/04/2024
OP N°: SA100048021

SALTA, 12 de abril 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 170 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 0100127-40198/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el señor SATURNINO ANDRES CORREGIDOR, D.N.I N° 12.723.571, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Angastaco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de febrero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, tramitado a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01335, de fecha 21 de diciembre de 2.023, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (02 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar con vigencia al 23 de febrero de 2.024, la renuncia del señor SATURNINO ANDRES CORREGIDOR, D.N.I N° 12.723.571, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3 – N° de Orden: 9 del Decreto N° 623/06 dependiente del Hospital de Angastaco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor CORREGIDOR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 16/04/2024
OP N°: SA100048022

SALTA, 12 de abril 2024

RESOLUCION DELEGADA N° 171 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 4956/2024-código 127

VISTO la renuncia presentada por la señora GRACIELA HORTENCIA FLORES, D.N.I. N° 13.421.429, agente de planta permanente, dependiente de Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 29 de enero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 024271342142909041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 12 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 29 de enero de 2.024, la renuncia de la señora GRACIELA HORTENCIA FLORES, D.N.I. N° 13.421.429, al cargo: auxiliar de Laboratorio agrupamiento: Técnico, subgrupo: 2, N° de Orden: 103 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 16/04/2024
OP N°: SA100048023

SALTA, 12 de Abril 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 172 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 43801/24-código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora GLADYS ZULEMA RUIZ, D.N.I. N° 13.594.552, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente De Paul" de San Ramón de La Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 31 de diciembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y.

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024271359455239741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de diciembre de 2.022, la renuncia de la señora GLADYS ZULEMA RUIZ, D.N.I. N° 13.594.552, al cargo: servicios generales, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo 5, N° de Orden: 474.59 del Decreto N°

270/11, dependiente del Hospital "San Vicente De Paul" de San Ramón de La Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 16/04/2024
OP N°: SA100048024

SALTA, 12 de Abril 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 173 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-24108/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ESTER LUNA, D.N.I N° 16.080.322, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 31 de enero de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y.

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, tramitado a través del expediente N° 242716080322941 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 12);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de los respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de enero de 2024, la renuncia de la señora MARIA ESTER LUNA, D.N.I N° 16.080.322, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 1, de la Resolución N° 221D/98, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LUNA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

RESOLUCIONES

SALTA, 03 de abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 358 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 62.046/21 Cpde. 53 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO SUB COMISARÍA DE LA VIÑA Y NUEVO EDIFICIO PARA EL CUERPO DE POLICIA INFANTIL DE LA VIÑA – LOCALIDAD DE LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 711/21 a la firma “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 32.259.677,06 (pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y siete con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 469/23 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 2.929.652,21 (pesos dos millones novecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021;

Que a fs. 21, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 19, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 71, mediante Actuación N° 495/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 72/73 el Dictamen N° 715/23 y a fs. 74 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 316,77% y 31,79% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 2.023 respectivamente;

Que a fs. 75, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 8.802.074,63 (pesos ocho millones ochocientos dos mil setenta y cuatro con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 2.929.652,21 (pesos dos millones novecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos con 21/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 4.831.734,19 (pesos cuatro millones ochocientos treinta y un mil setecientos treinta y cuatro con 19/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 1.040.688,23 (pesos un millón cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho con 23/100);

Que a fs. 77, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 80, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 85/86, mediante Dictamen N° 128/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 87, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO SUB COMISARÍA DE LA VIÑA Y NUEVO EDIFICIO PARA EL CUERPO DE POLICIA INFANTIL DE LA VIÑA – LOCALIDAD DE LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 469/23 a la contratista “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 469/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.802.074,63 (pesos ocho millones ochocientos dos mil setenta y cuatro con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 2.929.652,21 (pesos dos millones novecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos con 21/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 4.831.734,19 (pesos cuatro millones ochocientos treinta y un mil setecientos treinta y cuatro con 19/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 1.040.688,23 (pesos un millón cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho con 23/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006006303 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 939 – Unidad Geográfica: 98 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012839
Fechas de publicación: 16/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113011

SALTA, 03 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 357
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125 – 6.940/18 Cpde. 37 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE SALUD DE AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 24/22 – rectificadora por su similar N° 289/22– a la firma "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 11.369.834,26 (pesos once millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021;

Que mediante Resolución S.O.P. N° 85/23, se aprueba el Adicional N° 1, por la suma de \$ 3.235.567,02 (pesos tres millones doscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y siete con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 (fs. 03/04);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 667/23, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 7.452.428,54 (pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que a fs. 23, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 26, mediante Actuación N° 415/23 rola la intervención del Registro de

Contratistas de Obras Públicas, a fs. 27/28 el Dictamen N° 640/23 y a fs. 29 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 13,78 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que a fs. 30, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 7.498.133,61 (pesos siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento treinta y tres con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 7.452.428,54 (pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho con 54/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 45.705,07 (pesos cuarenta y cinco mil setecientos cinco con 07/100);

Que a fs. 32, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 40/41, mediante Dictamen N° 115/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra “REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE SALUD DE AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 85/23, a la contratista “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, redeterminado últimamente por S.O.P. N° 667/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 7.498.133,61 (pesos siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento treinta y tres con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 7.452.428,54 (pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho con 54/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 45.705,07 (pesos cuarenta y cinco mil setecientos cinco con 07/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017033701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 412 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012838
Fechas de publicación: 16/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113010

SALTA, 27 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 355
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 191 – 193.600/21 Cpde. 53 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN, A.O. XXXII – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 594/22 a la firma “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 40.729.956,64 (pesos cuarenta millones setecientos veintinueve mil novecientos cincuenta y seis con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 773/23 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 525.226,94 (pesos quinientos veinticinco mil doscientos veintiséis con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que a fs. 30, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 06, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 32, mediante Actuación N° 599/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 33/34 el Dictamen N° 118/24 y a fs. 35 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 343,96 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023;

Que a fs. 36, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto

contractual en la suma total de \$ 1.806.588,60 (pesos un millón ochocientos seis mil quinientos ochenta y ocho con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 525.226,94 (pesos quinientos veinticinco mil doscientos veintiséis con 94/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 1.281.361,66 (pesos un millón doscientos ochenta y un mil trescientos sesenta y uno con 66/100);

Que a fs. 38, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 44/45, mediante Dictamen N° 118/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN, A.O. XXXII – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 773/23 a la contratista "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 773/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.806.588,60 (pesos un millón ochocientos seis mil quinientos ochenta y ocho con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 525.226,94 (pesos quinientos veinticinco mil doscientos veintiséis con 94/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 1.281.361,66 (pesos un millón doscientos ochenta y un mil trescientos sesenta y uno con 66/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017039901 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 948 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012837
Fechas de publicación: 16/04/2024
Sin cargo

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/24 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BAÑOS PARA COLEGIO TERCARIO – PROFESOR SALVADOR MAZZA.

Expediente N°: 2446/24.

Modalidad de Contratación ajuste alzado

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Fecha de Apertura 24/04/2024 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 24/04/2024 a horas 12:00.

Gustavo E. Subelza Delgado, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0011 – 00019654

Fechas de publicación: 16/04/2024

Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100113055

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/24 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REEMPLAZO ACUEDUCTO EL AGUAY – VESPUICIO – 1° ETAPA – TRAMO 3 – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-47812/2024-0.

Destino: Dpto. San Martín – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 19/04/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D' Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100012848
Fechas de publicación: 16/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113050

**CONTRATACION ABREVIADA 03/2024
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO**

Expediente N° 0010007-53746/2024.

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. C). **Expte. N°:** 0010007-53746/2024. Por la suma total de \$ 690.000,00 (pesos seiscientos noventa mil con 00/100) para la **Adquisición** de estampillas Profesionales Previsionales. **Por Resolución N° 36/2024:** autoriza y aprueba la Contratación Abreviada para la compra de estampillas Profesionales Previsionales en la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100012841
Fechas de publicación: 16/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113027

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A RODRIGUEZ BEATRIZ YOLANDA – EXPEDIENTE AMT N° 238-70881/24

Expediente AMT N°: 238-70881/24, caratulado: *"AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8611 – DOMINIO NLP968 –*

ILEGAL UBER CON RETENCION"

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 211/24, que establece lo siguiente: *"Y VISTO:...CONSIDERANDO:...* LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°: APLICAR** a RODRIGUEZ, BEATRIZ YOLANDA, D.N.I. N° 6.671.505, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 2°: APLICAR** a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.* **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7322 – Art. 117 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009897
Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024
Importe: \$ 20,641.50
OP N°: 100112975

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A DIAZ NINATANTA, VICTORIA ELIZABETH – EXPEDIENTE AMT N° 238-70883/24

Expediente AMT N°: 238-70883/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8626 – DOMINIO NOJ284 – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 212/24, que establece lo siguiente: “Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°: APLICAR a DIAZ NINATANTA, VICTORIA ELIZABETH, D.N.I. N° 95.134.493**, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100)**, por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100)**, por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°,

dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **Artículo 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 11 Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009896

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024

Importe: \$ 20,691.00

OP N°: 100112974

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A ROMERO TOLEDO, ADRIANA MARIA – EXPEDIENTE AMT N° 238-70951/24

Expediente AMT N°: 238-70951/24, caratulado: *“AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 8262 – DOMINIO OHD312 – ILEGAL UBER CON RETENCION”*

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 224/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ROMERO TOLEDO, ADRIANA MARIA, D.N.I. N° 27.132.029, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES**

INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 111 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009895

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024

Importe: \$ 20,691.00

OP N°: 100112971

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A CEBALLOS, JUAN PABLO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70947/24

Expediente AMT N°: 238-70947/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8650 – DOMINIO IRP468 – ILEGAL UBER CON RETENCION”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 214/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a CEBALLOS, JUAN PABLO, D.N.I. N° 10.519.440**, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la



Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009894

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024

Importe: \$ 20,641.50

OP N°: 100112969

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A FURLAN, CRISTIAN PABLO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70927/24

Expediente AMT N°: 238-70927/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 8646 – DOMINIO AA975RU – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 213/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a FURLAN, CRISTIAN PABLO, D.N.I. N° 26.484.346**, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente

Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009892

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024

Importe: \$ 20,641.50

OP N°: 100112967

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A MAITA, RUBEN ALDO– EXPEDIENTE AMT N° 238–70966/24

Expediente AMT N°: 238–70966/24, caratulado: "AMT – *SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8270 – DOMINIO JBX698 – ILEGAL UBER CON RETENCION*"

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 223/24, que establece lo siguiente: "Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR a MAITA, RUBEN ALDO, D.N.I. N° 8.388.764**, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$

1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 111 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009890

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024

Importe: \$ 20,691.00

OP N°: 100112964

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SEÑUELO – EXPEDIENTE N° 0090227-116275/2022-0 – DPTO. ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 1.162 ha netas a habilitar, y 790 ha de protección y reserva, en finca "Señuelo", inmueble matrícula N° 256 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-116275/2022-0, realizada por los Sres. Rodrigo René Cuellar, Dora Beatriz Cuellar, Ramón Olegario Cuellar, Ramón Darío Cuellar y Lucía Mercedes Cuellar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 10 de mayo de 2024, a las 11:30 horas.

Lugar de realización: Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/N.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal (Sra. Noemí Montenegro), sita en calle principal s/n, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 02 de mayo de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00019590

Fechas de publicación: 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024

Importe: \$ 12,127.50

OP N°: 100112931

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - AGRODESMONTES SOCIEDAD ANÓNIMA - EXPEDIENTE N° 0090227-103338/2021-0 - DPTO. RIVADAVIA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 5.958 ha netas a habilitar, y 4.042 ha de protección y reserva, en finca El Triángulo, inmueble matrícula N° 5.381 del Dpto. Rivadavia, expediente N° 0090227-103338/2021-0, realizada por la firma Agrodesmontes Sociedad Anónima, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse la habilitación de 2.937 ha netas en la primera etapa y 3.021 ha netas en la segunda etapa, con 4.042 ha de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a

cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 10 de mayo de 2024, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/n.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal (Sra. Noemí Montenegro), sita en calle principal s/n, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 02 de mayo de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00019586
Fechas de publicación: 16/04/2024, 17/04/2024, 15/04/2024
Importe: \$ 14,701.50
OP N°: 100112919

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES

Publicación de Funcionarios Públicos que adeudan su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, comprendidos en la Ley N° 3.382 y N° 6.547.

- 1) Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 10/04/24.
- 2) Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ, de acuerdo al art. 1 de la Ley N° 8.140, hasta el día 10/04/24.

Galindez

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012845
Fechas de publicación: 16/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113044

Edición N° 21.690
Salta, martes 16 de abril de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "**MARIA DEL CARMEN MAITA POR SUCESORIO, EXP – 705204/20**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Maria del Carmen Maita, DNI: 10.166.436 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00018604
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113040

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo en autos caratulados: "**LUIS EDUARDO MUSSINI POR SUCESORIO, EXP – N° 840112/23**", cita y emplaza, para que los herederos y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 27 de Marzo de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019644
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113039

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, en los autos caratulados "**FERAUD, ALBERTO LUIS POR SUCESORIO EXPTE. N° 817031/23**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del Sr. Feraud, Alberto Luis DNI 8.049.040 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza); Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria).
SALTA 22 de Marzo de 2024.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019642
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113037

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Da. María José Araujo, en los autos caratulados: "**MONTEROS PILAS MARIA EUGENIA EXPTE. N° 844143/24**", CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial.
SALTA, de Abril de 2024.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018569
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113036

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal), Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos: "**PERALTA MERCEDES POR SUCESORIO AB- INTESTATO EXPTE. – N° 56.479/2023**", ordena citar por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, de Febrero de 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019641
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113035

En los autos caratulados: "**GALLO, JOSE EUSEBIO – POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N°**

EXP – 838205/23” del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Eusebio Gallo DNI N° 10.167.626, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019635
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113025

En los autos caratulados: **"REYNOZO, VICENTA SABINA – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 803625/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Vicenta Sabina Reynozo DNI N° 1.257.402, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019634
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113024

En los autos caratulados: **"FIGUEROA, JAIME RICARDO – POR SUCESORIO, EXPTE. – N° EXP – 782.481/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jaime Ricardo Figueroa DNI N° 7.674.694, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019633
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113023

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6^{ta}. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray – Distrito Centro, en los autos caratulados: **"DE CARLO, CÁNDIDO; LANGUASCO, MAFALDA LEOPOLDINA BERQUI POR SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 845517/2024"**, Secretaría actuante, ORDENA que: "cítese, por edictos, que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, respecto de los causantes Candido De Carlo – DNI N° 3.738.335 y Mafalda Leopoldina Berqui Languasco – DNI N° 9.463.122, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Firmado digitalmente: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza
DE ABRIL de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00019632
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113022

En los autos caratulados: **"LEON, FLORENCIO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 844291/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Florencio Leon DNI N° 20.181.601, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019630
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113020

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial 7^{ma} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"GARCIA BARUFALDI, MABEL BEATRIZ DEL LUJAN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP -846.942/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Mabel Beatriz Del Lujan Garcia Barufaldi DNI 11.538.752, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Abril de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019629
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113019

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial 6^{ta} Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"LOPEZ, TORIBIA VICENTA; MARTINEZ, ANGEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. - N° 783.888/22"**, CITA por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Toribia Vicenta Lopez - DNI N° 9.481.091 y del Sr. Angel Martinez DNI N° 7.216.543, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, de Febrero de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012840
Fechas de publicación: 16/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113018

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial 7^{ma} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"AGUIRRE, OLGA ELENA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 843.176/24"**, ordena

la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Olga Elena Aguirre DNI 10.493.755 , ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Abril de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019628

Fechas de publicación: 16/04/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100113017

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 9910/99

Remate Judicial con base y reducción – 87 % de Finca de 82 ha 5.000 m2 en Embarcación. El día jueves 18 de abril de 2024 a horas 17:00 en calle España 955 ciudad de Salta y por orden del Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 1ra. Nom. – Distrito Tartagal, Dra. Griselda Nieto en autos caratulados: "RUIZ ALVARADO, RAÚL ARIEL – QUIEBRA – EXP 9910/99" se rematará con la base de U\$S 215.280 (dólares estadounidenses doscientos quince mil doscientos ochenta) a la cotización oficial de la fecha de venta del bien y de conformidad al art. 208 LCQ el 87 % indiviso que el corresponde al fallido del inmueble Matrícula 20539 loc. Embarcación – Dpto. San Martín–23. Extensión según Plano n° 1520 D.G.Inm. 82 has 5.000 m2, En caso de falta de postes, en el mismo acto, luego de 15 minutos de espera se reducirá la base en 25%. El bien limita al N.E y S.E: con Rmte. Isla de Arias mat. 20540; S.O: fracc.D – mat.14970; Fracc.C7 – mat. 19287; fracc. C1 – mat.19226; Fracc. C3 – mat. 19283; N.O: Rmte. Isla de Arias y calle de acceso a la ruta nac. 34 de por medio. Aprox. 1/3 de la finca se encuentra desmontada, posee una casa de material con antena de direct TV donde habita el ocupante Sr. Claudio Mamani y su familia, existiendo tramite Expte. Nro. 54477/22 con sentencia definitiva de desalojo; detrás de la casa restos de construcción donde funcionaba una capilla y otras casas sin techo, no habitables donde funcionaba el depósito y la casa de personal. Hay una laguna. La Municipalidad provee agua (s/inspección ocular 30/10/2020). Se autoriza la modalidad de oferta bajo sobre (art. 212 LCQ) las cuales deben presentarse en el juzgado en sobre cerrado expresando el precio ofrecido hasta dos días antes de la fecha de la subasta y contener el nombre, DNI, CUIL/CUIT domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad, estado civil, correo electrónico y teléfono y acompañando, en caso de sociedades, copia auténtica del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Condiciones de la subasta: 50 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en Banco Macro S.A. Cta. Judicial Nro

517209556325496 CBU 2850172350095563254965. Honorarios martillero 10% y el 1,25% sellado D.G. Rentas a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín oficial y diario de circulación comercial. El impuesto del art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Martillera Julia Auza – Cel. 387-5895189.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019581
Fechas de publicación: 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024
Importe: \$ 33,000.00
OP N°: 100112895

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández en los autos caratulados: "**VILLEGAS, LUCIA CONTRA VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. – N° EXP – 769167/22**", ORDENA la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los herederos del señor Facundo Royano y a la señora Basilia Royano y/o sus herederos, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Dr. José Félix Fernández – SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019631
Fechas de publicación: 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 13,860.00
OP N°: 100113021

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: "**CASASOLA, JACINTA ALBIANA VS. SAIQUITA, CANDIDA PAULINA; SAIQUITA, MARTINIANO S/SUMARIO; ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION – EXPTE – N° 21.602/18**", cita por edictos a los Sres. Saiquita, Candida Paulina; Saiquita, Martiniano y/o herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con Nomenclatura Catastral Matrícula N° 1.966, Sección A, Mza. 10, Parcela 9 del Dpto. de Rosario de la Frontera, para que, en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C.yC.).

SAN JOSÉ DE METÁN, 14 de Marzo de 2024.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019606
Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100112970

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "PARRON, VICTOR LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 848845/24", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Salta, 27 de marzo de 2024...RESUELVO:... 1) **Hacer conocer** el estado de quiebra del Sr. VICTOR LEONARDO PARRON DNI N° 25.411.060, con domicilio real en barrio Libertad, manzana 388 A, casa 22, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta ciudad. 2) **Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado el día **20 de mayo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como termino para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **El día 22 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 L.C.Q.). 6) **El día 27 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) **Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000 (10% SMVM).
SALTA, 03 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009908
Fechas de publicación: 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024
Importe: \$ 19,965.00
OP N°: 100113047

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“ELIAS, LILIANA MILAGROS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 848830/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Salta, 27 de marzo de 2024...RESUELVO:...
1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. LILIANA MILAGRO ELIAS DNI N° 27.640.550, con domicilio real en barrio Santa Lucía, calle Santa Inés N° 2753 y procesal constituido en calle Pueyrredon 517, de esta ciudad. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **20 de mayo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos ante el Síndico. **5) El día 22 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 39 y 200 de la LCQ). **6) El día 27 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009907

Fechas de publicación: 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024

Importe: \$ 20,130.00

OP N°: 100113046

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“VAZQUEZ, ANALIA NOEMI – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 848.204/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha **08/03/24** en el que se hizo saber que en fecha 08/03/24 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Analía Noemí Vázquez, DNI N° 34.721.241, CUIL N° 27-34.721.241-0, con domicilio real en block N° 34, departamento Z, piso N° 2, barrio Parque La Vega y domicilio procesal en pasaje Santa Rosa N° 1229, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de abril de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días **martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:30 hs.** en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM. **Igualmente SE HA FIJADO** el día **20 de mayo de 2024** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que

presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 28 de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 29 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 03 de Abril de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009881
Fechas de publicación: 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024
Importe: \$ 23,100.00
OP N°: 100112916

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: “**KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL – QUIEBRA INDIRECTA**”, **EXPTE. N° EXP – 846.818/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/02/24 en el que se hizo saber que en fecha 27/02/24 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Aroldo Gabriel Karcher Moreno, DNI N° 25.218.008, CUIT N° 20-25218008-8, con domicilio real y domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, Oficina 25 (Posto 20), ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de marzo de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Roman Enrique Guantay Raposo, D.N.I. N° 22.468.033, Matrícula N° 1789, domicilio electrónico N° 111789, domiciliado en calle Mariano Moreno 1845, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono N° 3874031741, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Mariano Moreno 1845, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de abril de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 07 de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 03 de Abril de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009875
Fechas de publicación: 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024
Importe: \$ 20,130.00
OP N°: 100112908



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

UNIDAD BLOQUE SAS

Por instrumento privado, de fecha 23 de diciembre de 2023 y adenda de fecha 26/02/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada UNIDAD BLOQUE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Los Juncos 215, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Joaquín Ernesto Pérez Peralta, DNI N° 37.720.705, CUIT N° 27-37720705-5, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de agosto del 1993, profesión: empresario independiente, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Juncos N° 215, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y Patricio Manuel Pérez Peralta, DNI: N° 38.653.035, CUIT N°: 20-38653035-2, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de diciembre de 1994, profesión: ingeniero en sistemas de información, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Juncos N° 215, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Transporte de cargas en general (generales, especiales, sobredimensionadas); De transporte obrero, turístico y especial. Transporte y logística de cargas generales, cargas sobredimensionadas, cargas de áridos y cargas peligrosas, incluidos los hidrocarburos, alquiler de camionetas 4x4, mensual, semanal, por día, con o sin chofer, alquiler de equipos viales, retro pala, motoniveladora, pala cargadora y vehículos, equipos y herramientas en general, alquiler de grupos electrógenos, compresores, auto elevadores, plataformas en altura y alquiler de espacio en depósito para la guarda/custodia de mercadería en tránsito; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Servicios integrales de salud, medicina y nutrición; Servicios relacionados con la actividad de seguridad e higiene; Servicios de limpieza y desinfección; Venta al por mayor y al por menor de toda clase de productos alimenticios, incluyendo, pero no limitado a: alimentos frescos, enlatados, congelados, productos de panadería, lácteos, carnes, pescados, frutas y verduras, así como también la elaboración y venta de alimentos preparados y productos gourmet. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias y conexas relacionadas con el sector alimenticio, incluyendo la gestión de restaurantes, cafeterías, catering y cualquier otra actividad afín, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos o comisiones y franquicias.

Capital: \$ 400.000,00 (cuatrocientos mil con cero centavos) representado por 400.000 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Joaquín Ernesto Pérez Peralta, la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables y Patricio Manuel Pérez Peralta, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no

endosables, se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Patricio Manuel Pérez Peralta, DNI: N° 38.653.035, CUIT: 20-38653035-2, constituyendo domicilio especial calle Los Juncos 215, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Suplente: a Joaquín Ernesto Pérez Peralta, DNI, 37.720.705, CUIT: N° 27-37720705-5, constituyendo domicilio especial calle Los Juncos 215, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019655
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 21,978.00
OP N°: 100113056

INRAD SRL

Mediante instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2023 y adenda de fecha 17 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada INRAD S.R.L. con jurisdicción en la provincia de salta y sede social en calle Urbanización El Prado Lote 70, CP: 4400, Capital, provincia de Salta.

Socios: Genovese Pablo Alejandro, argentino, de 42 años de edad, nacido el 5 de septiembre de 1980, DNI 27.974.324, CUIL 20-27974324-6 de profesión ingeniero electrónico, soltero, con domicilio en Urbanización El Prado lote 70, provincia de Salta; y Luna Dominguez Mario Sergio, argentino, de 47 años de edad, nacido el 8 de septiembre de 1975, DNI 24.658.821, CUIL 20-24658821-0 de profesión físico médico, soltero, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 167 departamento 2D, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Duración: la duración de la sociedad será de 60 años, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros, de las siguientes actividades: **A)** Diseño y desarrollo de dispositivos para mediciones dosimétricas. Cálculo, desarrollo y confección de moduladores de la intensidad del haz de radiación en IMRT, etc.; **B)** El diseño, desarrollo, producción, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías en medicina y otros campos relacionados a ella, así como de

cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con la medicina; **C)** La prestación de servicios profesionales en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector de la medicina y derivados; **D)** La prestación de servicios de externalización de todo tipo de actividades y procesos pertenecientes a cualquier campo o sector de la medicina y derivados. **E)** Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. **F)** Financieras: recibir o dar en préstamos dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Con exclusión de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Para la realización del objeto social de la Sociedad, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna.

Capital Social: el capital social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 5.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Genovese Pablo Alejandro 2.500 cuotas por la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); y el señor Luna Dominguez Mario Sergio 2.500 cuotas por la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la dirección y administración estará a cargo de uno o dos gerentes de la sociedad, socios o no, que serán designado oportunamente y por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del/los gerentes, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Designación de gerente. se designa como Gerente de la sociedad: al señor Genovese Pablo Alejandro DNI 27.974.324, CUIL 20-27974324-6, con domicilio en Urbanización el prado lote 70, provincia de Salta

Fiscalización: la sociedad opta por prescindir del órgano de fiscalización.

Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019643

Fechas de publicación: 16/04/2024

Importe: \$ 10,840.50

OP N°: 100113038

ASAMBLEAS COMERCIALES

RENE ELADIO VALDEZ SRL

Convocatoria a **REUNIÓN DE SOCIOS** de la firma Rene Eladio Valdez SRL, CUIT N° 30-70005914-2, en cumplimiento de la normativa vigente, a realizarse el **DÍA 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, a fin de notificar a la totalidad de los socios.

Informamos y transcribimos el **Orden del Día** a tratar:

1) Consideración y puesta a aprobación de los Estados Contables de la firma, los cuales incluyen el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2023, el Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Anexos I y II a los Estados Contables y Notas complementarias a los Estados Contables, todos al 31/12/2023.

2) Consideración y puesta a aprobación de la gestión y representación de todas las acciones y actos del socio gerente por el período enero a diciembre de 2023.

3) Designación de dos socios para la firma de la presente Acta.

Nota: se invita a los socios a convocarse en Av. 9 de Julio N° 202 de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta (sede social), a horas 12:00 del día 29 de abril de 2024. La presente reunión de socios comenzará indefectiblemente a horas 12:15 si se tiene la mayoría necesaria dispuesta en la normativa vigente.

Norma Sebastiana Valdez, SOCIA GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00019616

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024

Importe: \$ 12,127.50

OP N°: 100112992

AVISOS COMERCIALES

ADS MAQUINARIAS Y SERVICIOS SRL - AUMENTO DE CAPITAL -

Mediante Acta de Reunión de Socios Ordinaria N° 14 de fecha 05/12/2022 los Socios aprobaron aumentar el capital social de \$ 250.000,00 elevándolo a \$ 400.000,00 mediante aportes en efectivo y en consecuencia reformar el cláusula N° 4 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ***“Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de valor nominal de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los señores socios. Según el siguiente detalle:***

Marcelo E. Muñoz D.N.I. 18.327.523 300 cuotas sociales.

Ana Rosa Muñoz D.N.I. 35.928.901 60 cuotas sociales.

Maria Elena Guyer D.N.I. 20.478.904 40 cuotas sociales.

Total Cuotas Sociales 400 cuotas sociales.

Las cuotas sociales se integran en su totalidad en efectivo por un importe de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo Eduardo Muñoz pesos trescientos mil (\$ 300.000,00); Ana Rosa Muñoz pesos Sesenta mil (\$60.000) y Maria Elena Guyer pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00).”

Acreditándose mediante certificación contable por contador público independiente la integración de los respectivos aportes."

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019656
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100113057

V.D.L.V. SAS – CAMBIO DE ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 20/05/2022 y 06/11/2023, se ha comunicado y aceptado la renuncia del Sra. De La Vega O'shee, Maria Virginia, DNI N° 26.028.699, CUIT N° 23-26028699-4, a su cargo de administrador titular de la sociedad, y Medina, Ramon Javier, D.N.I. N° 23.012.704, CUIL N°20-23012704-3, a su cargo de administrador suplente, resolviéndose por unanimidad designar en su reemplazo como Administrador Titular: al Sr. Mendoza, Jesus Marcelo, DNI N° 32.192.370, CUIT N° 20-32192370-5, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Gral. Paz N° 322, Villa Güemes, de la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, provincia de Salta, y también al Administrador Suplente: al Sr. Fernandez, Alberto Juan Daniel, DNI N° 43.338.244, CUIL N° 20-43338244-8, presente en este acto quien acepta el cargo y toma posesión del mismo, constituye domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 1 52, de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019646
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113043

SEIL ENGINEERING SA – RENUNCIA AL DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria N.º 3 de fecha 26 de abril de 2023 los Accionistas por unanimidad resolvieron: 1) Aceptar la renuncia de la Directora Titular y Presidente: Sra. Maria Soledad Baigorrotegui DNI N° 26.801.183 y la renuncia de la Directora Suplente: Jung Sin Yim DNI N° 92.745.796 y aprobar la gestión de ambas.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Edición N° 21.690
Salta, martes 16 de abril de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00019626
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113016



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO ORÁN

La Comisión Directiva del **CÍRCULO MÉDICO ORÁN**, cita a los profesionales socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **17 DE MAYO DE 2024** a horas 21:00 en la sede de la institución sito en calle 25 de Mayo 377 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance Ejercicios 2022 y 2023.
- 4) Elección de autoridades: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cuatro (4) vocales titulares, dos (2) vocales suplentes, un delegado titular y un delegado suplente por cada una de las localidades, un Órgano de Fiscalización titular y dos (2) suplentes.

Nota: transcurrido una hora (1 horas) después de la fijada para la Asamblea, y sin conseguir quórum, se celebrará la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas (art. 28).

Cronograma Electoral:

- Viernes 03/05/2024: cierre del padrón de socios hasta 13:00 horas en sede social.
- Miércoles 08/05/2024: presentación de listas de 07 hasta 13:00 horas en sede social.
- Jueves 09/05/2024: período de tachas e impugnaciones de 07:00 a 13:00 horas en sede social.
- Viernes 10/05/2024: oficialización de las listas a horas 10:00 a.m. en sede social. Las que se exhibirán en los transparentes de la institución.
- Las listas deberán ser suscriptas por cada candidato y apoderado. Acompañaran a la/s lista/s de postulante/s el nombre de dos (2) fiscales.
- El proceso eleccionario tendrá lugar en la sede del Círculo Médico Orán sito en calle 25 de Mayo 377 y la urna se habilitará desde las 13:00 horas del día 17/05/2024.
- El voto es secreto y obligatorio y podrá emitirse hasta las 21:00 horas del mismo día.
- **Multa:** el **no** cumplimiento del **acto electoral**, sea por **no concurrencia** o por **deuda** con la institución, será pasible de una **multa de \$ 17.500** (equivalente a un mínimo ético fijado por el Colegio de Médicos de Salta)
- **EXCEPCIONES:** los socios **podrán justificar** por escrito (*) o e-mail al correo circulomedicooran@yahoo.com.ar a la **JUNTA ELECTORAL la imposibilidad** de concurrir, 24:00 horas antes de la votación (o sea hasta las 21:00 horas del día 16/05/2024) - (*) Horario de oficina: de 07:00 a 14:00 horas.
- **SOCIOS HABILITADOS A SUFRAGAR:** con las cuotas societarias al día hasta el mes de **Abril/2024** inclusive.

OBSERVACIONES:

A- Los fiscales designados por las listas, deberán encontrarse presentes durante todo el acto electoral para realizar el control correspondiente (rubrica de sobres, padrones etc.).

B- La Urna se abrirá en la Asamblea convocada para tal efecto, y en ella la **JUNTA ELECTORAL** hará el recuento de los votos e informará de los resultados a los profesionales presentes.



Atentamente H.C.D.
ORÁN (SALTA), 12 de Abril de 2024.

Yone Alicia Guerrero, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00019660
Fechas de publicación: 16/04/2024
Importe: \$ 6,864.00
OP N°: 100113060

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 9.293.122,65
Recaudación del día: 15/4/2024	\$ 155.837,00
Total recaudado a la fecha	\$ 9.448.959,65

Fechas de publicación: 16/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113102

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



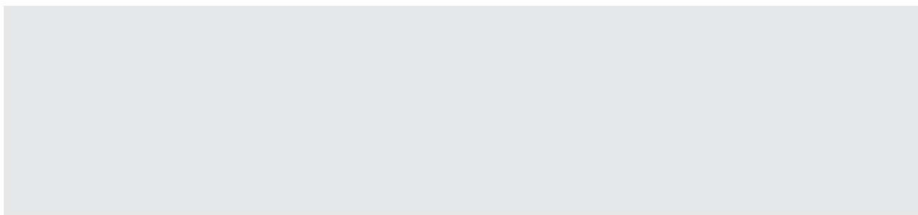
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar